



**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0132-R**

**Quito, D.M., 03 de julio de 2018**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto al procedimiento de Licitación determina: *“ La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará en los siguientes casos: 2. Para contratar la adquisición de bienes o servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico<sup>3/4</sup> (...)”*;

**Que**, el artículo 49 ibídem, establece: *“La fase preparatoria de todo procedimiento licitatorio comprende la conformación de la Comisión Técnica requerida para la tramitación de la licitación así como la elaboración de los pliegos. La fase precontractual comprende la publicación de la convocatoria, el procedimiento de aclaraciones, observaciones y respuestas, contenidos y análisis de las ofertas, informes de evaluación hasta la adjudicación y notificación de los resultados de dicho procedimiento. Las fases preparatoria y precontractual se regularán en el Reglamento de esta Ley”*;

**Que**, el artículo 32 ibídem, sobre la adjudicación señala: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

**Que**, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la adjudicación manifiesta: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”*;

**Que**, del artículo 49 al 55 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se establece el procedimiento para la Licitación;

**Que**, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expide la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, que, en sus artículos 296 al 303, establece las





**Dirección General  
de Aviación Civil**

## **Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0132-R**

**Quito, D.M., 03 de julio de 2018**

disposiciones relativas al procedimiento de Licitación;

**Que**, mediante Resoluciones Nros. R.E.-SERCOP-2017-0000077 y R.E.-SERCOP-2017-0000078 de 12 y 23 de mayo de 2017; y, R.E.-SERCOP-2017-0000088 de 09 de marzo de 2018; el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), resolvió expedir Reformas a la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; con relación al procedimiento de Licitación;

**Que**, previo a los informes y estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0110-R de 01 de junio de 2018, el Director General de Aviación Civil, autorizó el inicio del proceso de Licitación signado con el código Nro. LIC-DGAC-CX2-001-18, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE JET-A1 Y AVGAS”, con un presupuesto referencial de USD. 1’934, 467,63 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 63/100 CENTAVOS) servicio no graba IVA, con un plazo de ejecución de contrato de seiscientos cuarenta (640) días contados a partir de la suscripción del mismo; aprobó los pliegos; y, designó a la respectiva Comisión Técnica, conformada por el Plto. Jorge Enrique Zurita, Subdirector General de Aviación Civil, en calidad de Presidente; el Ing. Tito Esteban Zambrano, Director de Empresas, como delegado del área requirente; el Ing. Fabián Alarcón Flor, Coordinador de Operaciones de Empresas DGAC, profesional a fin al proceso de contratación;

**Que**, el proceso de Licitación signado con el código Nro. LIC-DGAC-CX2-001-18, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE JET-A1 Y AVGAS”, fue publicado en el Portal Informático del Servicio Nacional de Contratación Pública, el 04 de junio de 2018;

**Que**, mediante Acta de Respuestas y Aclaraciones de 11 de junio de 2018, la Comisión Técnica designada para llevar a cabo las etapas precontractuales, dejó constancia de las preguntas realizadas por los oferentes interesados, las contestó, y realizó aclaraciones relacionadas con las multas, y la documentación mínima a presentarse con la oferta técnico-económica; para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra suscrita por los miembros de la Comisión Técnica, y por el Ing. Patricio Garcés Mancheno, como delgado de la Dirección Financiera; y por el Ab. José Vicente Vera, por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica;

**Que**, mediante Acta de Apertura de Ofertas de 19 de junio de 2018, la Comisión Técnica designada para llevar a cabo las etapas precontractuales, dejó constancia de la oferta presentada por la compañía ECUATORIANA DE SERVICIOS LORAVER CIA. LTDA., el 19 de junio de 2018, a las 10h56, en 885 debidamente numeradas y sumilladas; para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra suscrita por los miembros de la Comisión Técnica, y por el Ing. Patricio Garcés Mancheno, como delgado de la Dirección Financiera; y por el Ab. José Vicente Vera, por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica;

**Que**, mediante Acta de Convalidación de Errores de 19 de junio de 2018, la Comisión Técnica designada para llevar a cabo las etapas precontractuales, dejó constancia que la oferta presentada por la compañía ECUATORIANA DE SERVICIOS LORAVER CIA. LTDA., no presentó errores susceptibles de convalidación; para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra suscrita por los miembros de la Comisión Técnica, y por el Ing. Patricio Garcés Mancheno, como delgado de la Dirección Financiera; y por el Ab. José Vicente Vera, por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica;

**Que**, mediante Acta de Calificación de Ofertas de 21 de junio de 2018, la Comisión Técnica designada para llevar a cabo las etapas precontractuales, manifestó: “(...) *Con base a estos antecedentes la Comisión Técnica recomienda expresamente adjudicar el presente proceso de contratación a la empresa ECUATORIANA DE SERVICIOS LORAVER CIA. LTDA. RUC 1790825019001, por haber cumplido con todos los parámetros técnicos, legales y económicos exigidos por la DGAC, toda vez que en la etapa de evaluación por puntaje ha obtenido la calificación más alta correspondiente a (100), el valor ofertado*”





**Dirección General  
de Aviación Civil**

## **Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0132-R**

**Quito, D.M., 03 de julio de 2018**

*es de \$ 1.934.467,63 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE 63/100 Dólares Americanos)”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SX-2018-0698-M de 22 de junio de 2018, el Plto. Jorge Enrique Zurita, Subdirector General de Aviación Civil, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica designada para llevar adelante las etapas precontractuales, remitió al Director General de Aviación Civil, el Informe de Recomendación del proceso de Licitación signado con el código Nro. LIC-DGAC-CX2-001-18, que en lo pertinente manifiesta: “(...) *Toda vez que la sustanciación del proceso de contratación se la realizó de acuerdo a los principios y normas que regulan las compras gubernamentales, se recomienda expresamente adjudicar el proceso de contratación mediante Licitación signado con el código Nro. LIC-DGAC-CX2-001-18 correspondiente a la “Contratación del Servicio de Transporte de JET A-1 y AVGAS”, al oferente ECUATORIANA DE SERVICIOS LORAVER CIA. LTDA. con RUC 17908250190001 por un valor de USD \$ 1.934.467,63 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE 63/100 Dólares Americanos de los Estados*”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia que el Director General de Aviación Civil, dispuso al Subdirector General de Aviación Civil: “*Autorizado*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-CX2-2018-2368-M de 25 de junio de 2018, el Ing. Tito Esteban Zambrano, Director de Empresas, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Adjudicación y el contrato, correspondiente al proceso de Licitación signado con el código Nro. LIC-DGAC-CX2-001-18, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE JET-A1 Y AVGAS”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-CX2-2018-2378-M de 26 de junio de 2018, el Director de Empresas, recomendó al Director General de Aviación Civil, la designación del Ing. Fabián Alarcón Flor, Coordinador de Operaciones de Empresas DGAC, como Administrador del Contrato, con lugar al proceso de Licitación signado con el código Nro. LIC-DGAC-CX2-001-18, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE JET-A1 Y AVGAS”.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 32 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 24 de su Reglamento de aplicación; y, el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017.

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- Acoger** la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-SX-2018-0698-M de 22 de junio de 2018; y, **Adjudicar** el proceso de Licitación signado con el código Nro. LIC-DGAC-CX2-001-18 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE JET-A1 Y AVGAS”, a la compañía ECUATORIANA DE SERVICIOS LORAVER CIA. LTDA., con RUC No. 17908250190001, por un valor de USD. 1'934, 467,63 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 63/100 CENTAVOS) servicio no graba IVA, con un plazo de ejecución del contrato de seiscientos cuarenta (640) días contados a partir de la suscripción del mismo

**Artículo 2.- Notificar** a la compañía ECUATORIANA DE SERVICIOS LORAVER CIA. LTDA., con RUC No. 17908250190001, con el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 3.- Designar** al Ing. Fabián Alarcón Flor, Coordinador de Operaciones de Empresas DGAC de la Dirección de Empresas, como Administrador del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta Resolución,





**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0132-R**

**Quito, D.M., 03 de julio de 2018**

quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 121 de su Reglamento General, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de Abril de 2015.

**Artículo 4.- Disponer** al Área Administrativa de la Dirección de Empresas, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

**Artículo 5.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**Comuníquese y Publíquese.-**

Dada y firmada, en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Copia:

Señor Piloto  
Jorge Enrique Zurita Andrade  
**Subdirector General de Aviación Civil**

Señor Ingeniero  
Fabian Enrique Alarcon Flor  
**Coordinador de Operaciones de Empresas D G A C**

Señorita Magíster  
Evelin Cynthia Macías Pilligua  
**Analista Financiero 2**

jv/rb

